



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Jueves, 11 de enero de 1962

Núm. 8

Deposito Legal: T. núm. 1 (1962)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

ES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

ediciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 22

Excm. Diputación Provincial
de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de noviembre de 1961, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 7)

DIA 16

Comisión de Obras Públicas
y Paro Obrero

Autorizar a D. Vicente Bonel Usón, vecino de El Buste, para construir una tajea para acceso a finca de su propiedad lindante con la carretera de El Buste a Cunchillos.

—Idem a D. Fernando Ferreruela Muñoz, vecino del barrio de Movera (Zaragoza), para elevar un piso en edificio de planta baja lindante con el camino vecinal de Movera a Pastriz, hectómetro 2 del kilómetro 3.

—Idem a D. Antonio Domínguez Domínguez, vecino de El Buste, para construir un edificio de dos plantas destinado a cochera y pajar lindantes con la carretera provincial de Borja a El Buste.

—Idem a D. Bienvenido Beltrán Paracuellos, vecino de Movera, para construir un edificio de dos plantas destinado a cochera y granero en terreno de su propiedad lindante con el camino vecinal de Moyuela por Movera a la carretera de Belchite a Allaga, kilómetro 2 hectómetro 2.

—Idem a D. Elias Arteaga Irurdzqui, vecino de Artieda, para construir un edificio de dos plantas lindante con el camino vecinal de Artieda a la carretera de Ruesta al límite de la provincia.

—Conceder a D. José-Andrés Gil López, contratista de las obras de reparación con firme especial asfáltico de los caminos vecinales 674 y 683, una prórroga de ocho meses para la ejecución de las mismas.

—Idem a D. José-Andrés Gil López, contratista de las obras de reparación con firme especial asfáltico de los caminos vecinales núms. 1, 201 y 615, una prórroga de siete meses para la terminación de las mismas.

—Aprobar minutas de honorarios por redacción de proyectos, por un importe de 142.272 pesetas, correspondientes a los caminos vecinales 103, 501, 626, 101, 706, 208, 679, 304, 625, 309, 699, 645, 649 y 4, presentadas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

—Desestimar petición formulada por D. Andrés Pina Bueno, concesionario del servicio regular de viajeros entre Zaragoza y Pastriz, de que se modificara la curva del kilómetro 1, lugar denominado "Puente de la Urdana", del camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

—Acordar la enajenación, mediante subasta pública, de la maquinaria inservible de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

—Autorizar a la Sección de Vías y Obras Provinciales para la construcción de un muro en las proximidades de la curva denominada "San Miguel", en el camino vecinal número 106, en colaboración con el Ayuntamiento de El Frago.

DIA 20

Comisión de Cooperación

Autorizar al Ayuntamiento de Trasmoz para ejecutar las obras de reparación del cementerio de la localidad, incluidas en el Plan de cooperación de 1957, mediante el sistema de concierto directo.

Imprenta

Aprobar facturas por trabajos efectuados a esta Corporación y otros Organismos públicos y particulares correspondientes al mes de julio de 1961, importantes 103.048'52 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por D. Alfonso Beamonte Aznar, músico de la Banda Provincial, para trasladarse a Madrid del día 23 al 24 del actual y asistir a las Juntas directivas de la Agrupación Nacional Sindical de Músicos Españoles.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción industrial del año 1960 levantadas en Zaragoza a los contribuyentes compren-

didos en la relación que comienza por "La Industrial Química de Zaragoza" y termina por la misma, importantes 32.603,56 pesetas y 32.603,84 pesetas, por cuotas y recargos, respectivamente.

—Idem las idem por idem del año 1960 levantadas en idem a los idem comprendidos en idem que comienza por "Harinas Zaragoza", y termina por D. Clemente Galve Peguero, importantes 48.193,47 y 4.819,34 pesetas, por idem idem.

—Idem las idem por arbitrio sobre la producción agropecuaria del año 1958 levantadas en Murillo de Gállego a los idem comprendidos en idem que comienza por D. Pedro Rasan Castal y termina por D. Pablo Auría Lasierra, importantes 1.614,40 y 161,43 pesetas, por idem.

—Idem las idem por idem del año 1958 levantadas en Malpica de Arba a los idem comprendidos en idem que comienza por D. Antonio Samatán Arilla (herederos) y termina por doña Josefina Compaired Campos, importantes 507,50 y 50,75 pesetas, por idem idem.

—Idem las idem por idem del año 1959 levantadas en idem a los idem comprendidos en idem que comienza por la "Sociedad de Ganaderos" y termina por D. Agustín Villa Ortego, importantes 18.642,50 y 1.864,25 pesetas por idem idem.

—Idem las idem por idem del año 1960 levantadas en idem a los idem comprendidos en idem que comienza por "Sociedad de Ganaderos" y termina por D.ª Anunciación Pérez Alegre, importantes 12.592,50 y 1.259,25 pesetas, por idem idem.

—Idem las idem por idem del año 1957 levantadas en Murillo de Gállego a los idem comprendidos en idem que comienza por D. Tomás Fernández Botaya y termina por D. Antonio Ancho Salvador, importantes 560 y 56 pesetas, por idem idem.

DÍA 22

Comisión de Propiedades

Desestimar interés de las obras de reparación de las cubiertas del pabellón central de la Granja Agrícola e iluminación de la plaza anterior a los pabellones propuesta por la Comisión de Agricultura y reconocer la urgencia de demoler el edificio central.

—Invitar al inquilino del piso tercero de la calle de Prudencio, número 9, D. Fernando Rubio, a fin de que solicite el permiso correspondiente a la instalación de antena televisora.

—Requerir al propietario de la Pensión "Niza" de la calle de la Virgen, núm. 5, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas retire la antena de televisión instalada en el citado inmueble y exigir a ambos proporcionalmente los daños ocasionados, que, según informe del señor Arquitecto, ascienden a unas 500 pesetas.

—Denegar la petición formulada por D. Pascual Millán sobre prohibición de venta de pan y bollos por el establecimiento "Spar", en locales de la Diputación.

—Devolver a D.ª Olimpia Hernando Vicente la cantidad de 8.000 pesetas que, en concepto de fianza, tiene depositada en la Caja de Fondos Provinciales.

—Aplicar a las rentas de las viviendas y locales de negocio que la Corporación administra procedentes de testamentarias y a los locales arrendados en el Palacio Provincial los aumentos señalados por aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 6 de septiembre último.

Comisión de Agricultura

Aprobar las facturas presentadas por la Casa "Davi y Torres", S. L., de Barcelona, por suministro de aparatos de laboratorio al Servicio Provincial de Mejora Ovina, importantes 20.779,60 pesetas, y disponer su abono.

—Idem las idem presentadas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja por semilla de maíz, que importa 1.350 pesetas, y disponer su abono.

—Idem las idem presentadas por D. Manuel Barrio y Compañía, S. R. C., por reparaciones del tractor de la Corporación, importantes 461,88 pesetas, y disponer su abono.

Comisión de Personal y Plantillas

Nombrar a D.ª Antonia Gállego Marco limpiadora sometida a legislación laboral con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Conceder a D. Vicente Muñoz Lozano, Ayudante de Obras Públicas, permiso del 29 del actual al 10 de diciembre próximo, para contraer matrimonio y trasladarse a Madrid.

—Abonar a los miembros de las Ponencia Técnica que se designó para la redacción de las convocatorias y programas de varios concursos y oposiciones las dietas devengadas por su actuación, y que ascienden a 4.125 pesetas.

—Aprobar la sustitución de D. Marcos Agón Claveras, practicante de Zona

del Servicio Médico - Farmacéutico Provincial, por D. Vicente Sarmiento Doñágueda, durante el disfrute por aquél de la licencia anual reglamentaria.

—Conceder a los funcionarios afectos a la Secretaría particular de la Presidencia las gratificaciones, importantes 1.200 pesetas, por su labor extraordinaria en Calatayud con motivo del "Día de la Provincia".

—Desestimar instancia formulada por D. Antonio Sánchez Lanuza, en solicitud de una plaza de subalterno con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Conceder a D. Aniceto Gascón Luna, portero-ordenanza de plantilla de la Corporación, la cantidad de 4.297,17 pesetas en compensación por diferencia de percepciones con respecto al año 1956 y tercer trimestre de 1961.

—Idem a D.ª Isabel Vives Hermoso, Auxiliar administrativo de la Corporación, una licencia, por asuntos propios, de tres meses de duración, desde el día 19 de octubre último hasta el 19 de enero de 1962.

—Aprobar nota de gastos presentada por D. Alberto Soriano Inisterra, Auxiliar administrativo afecto a la Secretaría de la Presidencia de la Corporación, ocasionados por motivo del encargo encomendado por la Muy Ilustre Comisión de Gobernación para gestionar ante la Casa "Peris Hermanos, Sastrería Cinematográfica y Teatro", de Madrid, presupuesto y modelo de traje para trompeteros y timbaleros de esta Excm. Diputación, importante 758 pesetas.

DÍA 23

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder una gratificación equivalente a la cuantía de la dotación usual a una Hermana de la Caridad de Santa Ana, que, sin estipendio alguno, viene prestando servicios asistenciales a los niños del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona.

—Idem a D. Faustino Resa Ortigo, Director administrativo del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, una gratificación de 6.000 pesetas, por su labor como preceptor de los niños que cursan estudios en el Instituto Laboral "Jesús Rubio".

—Declarar el cese de D.ª Patrocinio Pardos Caró, limpiadora del Hospital Provincial, por renuncia al cargo.

—Idem de idem de D.ª Encarnación Tello Ortin, idem del idem por idem.

—Idem el idem de D.ª María Villuendas Meneses, idem del idem por idem.

—Abonar a D. Vicente Rangil Maes, vigilante noturno del Palacio Provincial, 170 pesetas en concepto de auxilio de lactancia.

*Comisión de Obras Públicas
y Paro Obrero*

Aprobar relación valorada y certificación de obras número 1 ejecutadas en balizamiento de las bifurcaciones de los caminos vecinales con la red general de carreteras provinciales y pasos a nivel, importantes 124.384 pesetas, y disponer su abono al contratista de las mismas, D. Agustín Pastor Lucas.

—Darse por enterada la Corporación del pliego de condiciones particulares que deberán regir, además de las generales, en la construcción de un puente sobre el Canal Imperial de Aragón, en su kilómetro 19.

—Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente a gastos ocasionados durante el mes de octubre último con motivo de la conservación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 120.636,58 pesetas.

DIA 25

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por D. José-Luis López del Castillo para resolver asuntos particulares.

—Idem a D. Pablo Gajate Gañaral, peón caminero al servicio de la Corporación, el permiso anual reglamentario.

*Comisión de Beneficencia
y Obras Sociales*

Aprobar facturas-justificantes del Hogar Pignatelli por suministros a talleres del mismo durante septiembre de 1961 por diversos proveedores, importantes en total 11.895,44 pesetas.

—Idem factura de Imprenta del Hogar Pignatelli por suministros al Hogar Infantil de Calatayud, importantes 7.361,70 pesetas.

—Idem las idem de "Hijos de Latorre" y Atilano Arrué por trabajos efectuados al Hogar Infantil de Calatayud, importantes 1.368,43 pesetas.

—Idem la idem de Francisco Rivas Vicén por suministros al idem, importantes la cantidad de 12.632,20 ptas.

—Idem relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Infantil de Calatayud durante el mes de septiembre de 1961 por suministros varios de diversos proveedores, importantes en total 85.924,01 pesetas.

—Idem facturas presentadas por "Garaje Palafox" por la prestación del servicio de ambulancia para el traslado de enfermos pobres de la provincia al Hospital Provincial durante el mes de octubre de 1961, importante 2.432 pesetas.

—Idem la idem del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli por suministros efectuados al Hospital Provincial, importantes 11.818 pesetas.

—Idem facturas-justificantes remitidas por la Dirección del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia por suministros efectuados al Establecimiento por diversos proveedores, importantes la cantidad de pesetas 15.143,10 pesetas.

—Idem obligaciones contraídas por idem durante septiembre de 1961 por idem, importantes 344.928,13.

—Idem la idem de idem contraídas por idem durante el mes de agosto de 1961, importantes 352.339,98 pesetas.

—Idem nómina de estancias causadas por enfermos de la provincia durante octubre de 1961 en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importantes 23.490 pesetas.

—Idem las idem por idem durante idem por niños de esta provincia en la Guardería Infantil de la Hermandad del Refugio, de esta ciudad, importantes 3.036 pesetas.

—Idem la idem por idem durante idem por enfermos de la provincia en el Sanatorio de San Baudilio de Llobregat, importantes 54.630 pesetas.

—Idem la idem por idem durante idem por idem en el Instituto para Epilépticos, de Carabanchel Alto (Madrid), importantes la cantidad de 4.650 pesetas.

—Idem la idem por idem durante idem por idem en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importantes 2.511 pesetas.

—Idem la idem y gastos de tratamiento por idem durante idem en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, en diversas especialidades, importantes 24.393,84 pesetas.

—Idem la idem presentada por la Dirección del Hogar Infantil de Calatayud, importantes 19.096 pesetas, relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza durante el mes de octubre de 1961.

—Idem la idem presentada por idem, importantes 3.770 pesetas, relativa a las idem causadas por idem a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, correspondientes al mes de octubre de 1961.

—Reclamar a los señores comprendidos en la relación que comienza por D. Luis Rodríguez García y termina por D. Angel Ullate García las cantidades correspondientes a las estancias causadas por sus familiares en Establecimientos de Beneficencia durante el mes de octubre de 1961.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida del mismo Amparo Casas Parente, a su instancia.

—Conceder treinta días de licencia para realizar prueba de trabajo en la Empresa "Pablo Remacha", de Tausate, al acogido del mismo Hogar Julián García Fernández.

—Conceder idem por idem en la Empresa del Sr. Bonet, de Barcelona, al idem Eladio Gómez Ledesma.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli a la acogida del mismo Ascensión Lusilla Felipe.

—Idem la idem del idem de idem de Juan-José Crespo Peiro.

—Idem la entrega del niño José-Ramón Solanas Rodríguez, nacido en Maternidad e Inclusa Provincial, a Carmen Rodríguez García, que lo reclama como hijo suyo.

—Idem la idem del niño Juan-Carlos Camacho Calvo, nacido en idem, a Pilar Camacho Calvo, que lo reclama como idem.

—Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Angel Moya Cuenca, a instancia de su abuela.

—Elevar a definitivo el ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña Victoria Carmona Ruiz a instancia de su madre.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud del niño José-Manuel Royo Maimón, a instancia de madre.

—Idem el idem en idem del niño José-Carlos Enfadaque Sáez de Santa María.

—Elevar a definitivo el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de la niña María Ayuso García, a instancia de su madre.

—Autorizar el ingreso en el Colegio de Sordomudos "La Purísima", de esta capital, a la niña María del Carmen Vicente Cuartero, a instancia de su padre.

—Conceder el socorro de lactancia solicitado por D. Félix Latorre Redrado para su hija María del Pilar Latorre Huerta, nacida en parto doble.

DIA 28

Comisión de Agricultura

Aprobar recibos de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., correspon-

dientes a septiembre y octubre del actual, importantes 179'50 pesetas.

—Idem factura de "Aerosol", S. A., por desinsectación y desinfectación de los locales de la Granja Agrícola, importante 4.400 pesetas.

—Idem la ídem de "Fotograbados Luz y Arte", de esta ciudad, por el importe de dieciocho clichés para el Servicio de la Mejora Ovina, importantes 1.832 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por D. Manuel Cavero Sorogoyen para resolver asuntos propios.

—Idem el ídem solicitado por doña Ana-Maria Sancho Domínguez, para ídem particulares.

Comisión de Propiedades

Aprobar la cuenta presentada por el señor Capellán del Cementerio de la Cartuja, importante 5.000 pesetas.

—Idem diversas facturas competentes del Negociado, importantes pesetas 271'40.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre la producción agropecuaria del año 1960 levantadas en Bortalba a los contribuyentes comprendidos en la relación que comienza por D.^a Paulina Remacha Esteros y termina por D. Antonio Velázquez Alcalde, importantes 27.960'50 pesetas y 2.796'05 por cuotas y recargos, respectivamente.

—Idem las ídem por ídem del año 1957 levantadas en ídem a los comprendidos en ídem que comienza por don Cayetano Esteras Gregorio y termina por D.^a Tecla Vela Rodríguez, importantes 8.342'80 y 834'28, por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año 1960 levantadas en Escó a los ídem comprendidos en ídem que comienza por D.^a María Jiménez Vara y termina por D. Justo Ortiz Horno, importantes 7.482 y 748'20 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año ídem levantadas en Tiermas a los ídem comprendidos en ídem que comienza por D.^a Amalia Artieda Pérez y termina por D.^a Angela Arrese Sanz, importantes 6.475 y 647'50 pesetas, por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año 1959 levantadas en Zaragoza a los ídem comprendidos en ídem que comienza por D.^a Francisca Gracia Catalán y termina por D. Félix Bosque Jiménez, importantes 12.249'22 pesetas y 1.224'93 pesetas, por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año 1958 levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Justo Escorihuela Pérez y termina por ídem, importantes 1.400 y 140 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año 1960 levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por D. Mariano Royo Jimeno y termina por D. Fernando Ariño, importantes 220.995 y 22.099'52, por ídem ídem.

—Aprobar la cuenta presentada por el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones por dietas y viajes durante el tercer trimestre de 1961, importante 6.721 pesetas.

—Estimar reclamación formulada por Francisco-Javier Guajardo Jordana en nombre de Andrés Díaz Pelerin, contra liquidación de acta de invitación número 1.427 por arbitrio sobre la producción de riqueza transformada.

—Idem ídem formulada por Saturnino Perales Monge contra acta de invitación número 3.013.

—Idem ídem formulada por Antonio Ortiz Tirado y José Ortiz Tirado contra liquidación del acta núm. 2.903, anulándola y declarando obligados a los contribuyentes a ingresar 262'40 pesetas.

—Idem recurso de reposición interpuesto por Anacleto Perales Velilla contra liquidación del acta núm. 3.007 de 1959.

—Idem el ídem interpuesto por Pedro Muñoz Cerral contra actas número 55, 2.810 y 3.101 de 1957-58-59.

—Idem la reclamación formulada por Céferino Molinero Hueso, vecino de Mesones de Isuela, contra acta número 4.880 de 1959.

—Idem la ídem interpuesta por Ricardo Jiménez Francia contra acta número 4.513 de 1959.

—Idem la ídem formulada por Francisco Mendoza Alcalá contra acta del año 1958.

—Abonar a los señores Recaudadores de contribuciones de diversas Zonas los premios de cobranza del tercer trimestre, importantes la cantidad de 675.452'14 pesetas.

Imprenta

Aprobar facturas diversas por un importe de 64.023'70 pesetas.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Comparecer la Excm. Diputación Provincial en la información pública convocada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en anuncio

suscrito en el "Boletín Oficial" de la provincia número 252, de 3 de noviembre de 1961, informando favorablemente el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Zaragoza y el Aeropuerto y Base Aérea, entre Santa Cruz de Grio y Cariñena, entre Letux y Samper de Salz, entre Luna y Biel por El Frago y entre Acered y Daroca.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras por el empleo de un tanque automóvil por D. Juan Villanueva Clemente, importante 706'31 pesetas.

—Aprobar liquidación de obras de reparaciones de los caminos vecinales 310, 636 y 818, importantes pesetas 47.735'31 y disponer su abono al contratista D. Angel Olacia Palacio.

—Idem la ídem de obras de ídem de los ídem 690 y 846, importantes pesetas 47.703'49, y disponer su abono al contratista D. Benjamín Arribas Romeo.

—Autorizar al Ayuntamiento de Morata de Jalón para cruzar con tubería de conducción de aguas para abastecimiento de aquella localidad el camino vecinal de Morata a Purroy.

—Autorizar a D. León Sanz Bonel, vecino de El Busto para cubrir un tramo de cuneta de ocho metros de longitud del camino vecinal de El Busto a Cunchillos, hectómetro 1, kilómetro 1, para acceso a finca de su propiedad.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1961.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 30

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 16 de diciembre de 1961 fue aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio Colectivo Sindical formalizado para el Subgrupo de Camas, Somieres y Colchones de Muelles, del Sindicato Provincial del Metal, que a continuación se transcribe:

«Ambito de aplicación.—Este Convenio Colectivo Sindical del Subgrupo de Camas, Somieres y Colchones de Muelles, integrado en el Sindicato Provincial del Metal, afecta en el ámbito territorial a la capital de Zaragoza y su provincia, y en el ámbito personal a las Empresas y productores comprendidos en el Subgrupo de referencia y de-

dicados a la actividad específica del mismo.

Duración del Convenio.—Se establece el plazo de un año de duración, prorrogable de año en año, fácilmente, a no ser debidamente denunciado con tres meses de antelación a su vencimiento por alguna de las partes.

Entrada en vigor.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero del año 1962.

Cláusula número uno.—Los representantes económicos y sociales que han formado parte de la Comisión Mixta suscribiente del presente Convenio, hacen constar por manifestación expresa que las disposiciones y acuerdos del mismo no determinarán un alza de precios, pese a las mejoras económicas que se establecen para los productores.

Cláusula número dos.—Cuantas cuestiones puedan surgir del presente Convenio se resolverán con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

Cláusula número tres.—Las mejoras económicas concedidas se considerarán mínimas, no pudiendo ser suprimidas ni disminuidas, pero si absorbibles por aquellas otras ya establecidas que voluntariamente hubieran dado las Empresas afectadas a sus productores.

Igualmente podrán ser absorbidas por aquellas mejoras que en virtud de disposición legal se establezcan en el futuro.

Dichas mejoras no serán computadas a efectos de seguros sociales ni mutualismo laboral, ni incrementarán el fondo de plus familiar.

Cláusula número cuatro.—Por acuerdo unánime de la Comisión, se recomienda al resto de las Empresas encuadradas en el Subgrupo de Camas, Somieres y Colchones de Muelles, dedicadas a esta actividad y existentes en el ámbito nacional, la adhesión a este Convenio, si lo estimasen oportuno, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de sus productores.

Cláusula número cinco.—Se señala la facultad potestativa de las Empresas para introducir un tipo de jornada continuada o reducida, de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia, y siguiendo la práctica que se viene observando en algunas Empresas, al realizarla durante la época estival.

Cláusula número seis.—Siempre que las condiciones económicas lo permitan y de acuerdo con las posibilidades y situación técnica de las

Empresas, se recomienda introducir en las mismas sistemas de racionalización de trabajo, que procuren al productor obtener una remuneración mayor mediante el esfuerzo adecuado.

Cláusula número siete.—Se establece un mínimo garantizado del 50 por 100 sobre el salario base, incrementado por los premios de antigüedad, a todos los productores de las Empresas comprendidas en el Subgrupo, que trabajen a prima, tarea o destajo. Este incremento lo percibirán los obreros que ostenten la categoría de personal cualificado y los especialistas. Los no cualificados, en su categoría de peones, percibirán a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio un mínimo del 25 por 100 sobre sus salarios base y antigüedad, siempre que las Empresas realicen trabajos a prima, tarea o destajo.

En este último caso, y dada la imposibilidad técnica de señalar en conjunto unas tablas de rendimiento para tal personal, se señala la obligatoriedad de que el mismo efectúe una mayor actividad y por consiguiente una mayor prestación de trabajo en la medida de sus posibilidades y a juicio de las Empresas.

Queda excluido de estos incrementos el personal administrativo y subalterno, al cual se le respetarán las gratificaciones voluntarias hoy concedidas por las Empresas sobre salarios base.

Dichos tantos por ciento de incremento habrán de ser valorizados en función de los factores de producción, tiempo, calidad y precio.

Cláusula número ocho.—Se establece la obligatoriedad de las Empresas en caso de trabajos a efectuar en horas extraordinarias, de comunicar a los Vocales jurados de Empresa o enlaces sindicales la perentoria necesidad de efectuar tal labor, con libre aceptación por los obreros, a no ser en casos de averías, fuerza mayor, etc., marcados por la Ley.

Este tipo de trabajo se abonará con los incrementos legales y mediante el cómputo de conceptos señalados en las disposiciones vigentes.

Cláusula número nueve.—Se establece un período de vacaciones anuales retribuidas de doce días para todos los productores que no tengan señalado plazo mayor. Este período se disfrutará en la forma siguiente:

Diez días, en época estival preferentemente.

Dos días, en la festividad del Pilar.

Asimismo se estipula un día de vacación anual retribuida por cada cinco años de antigüedad en la Empresa, hasta un tope máximo de 17 días laborables.

Cláusula número diez.—Se establece una gratificación extraordinaria de siete días de jornal base con los incrementos de antigüedad, para todos los productores afectados por el presente Convenio.

Esta gratificación se hará efectiva el día 11 de octubre de cada año. Todo ello con independencia de las gratificaciones extraordinarias marcadas por la Reglamentación laboral correspondiente.

Cláusula número once.—La Comisión Mixta acuerda únicamente exigir de todas las Empresas a quienes afecta el presente Convenio el estricto cumplimiento de las normas dictadas por la Reglamentación laboral y Ley superior relativas al aprendizaje.

Cláusula número doce.—Se establece para todos los productores afectados por el Convenio, en sus diversas categorías, un 6 por 100 de participación en beneficios, que se computará sobre el salario base y antigüedad.

El pago de esta participación en beneficios se efectuará a lo sumo el día 28 de febrero de cada año.

Cláusula núm. trece.—Se acuerda conceder por las Empresas los siguientes premios:

a) Uno de 1.000 pesetas anuales para todos los productores que durante el año no hayan tenido ninguna falta de puntualidad o asistencia al trabajo.

b) Con el fin de revalorizar la permanencia en la Empresa, por lo que ésta entraña de colaboración en la misma y aportación de la actividad laboral del productor, se establecen unos premios de antigüedad consistentes en:

Primero. Al llegar a los veinticinco años de antigüedad y permanencia en la Empresa, dos mensualidades del salario real.

Segundo. Al cumplirse los veinte años de permanencia y antigüedad en la Empresa, cuarenta y cinco días de salario real.

Tercero. Al cumplirse los quince años, treinta días en idénticas condiciones, y

Cuarto. A los diez años, ocho días de salario real.

Las Empresas afectadas por el Convenio harán efectivos estos premios de antigüedad y permanencia

para los productores que reúnan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, o bien inmediatamente a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, o bien en los siguientes plazos:

Para los productores con veinticinco años de antigüedad y permanencia, un plazo de pago de la cantidad, señalada en el párrafo anterior, de tres meses.

Para los productores de veinte años, un plazo de pago de seis meses.

Para los que lleven quince años de antigüedad y permanencia, un plazo de pago de nueve meses.

Para los productores que lleven diez años de iguales características en la Empresa, ésta tendrá un plazo de doce meses para hacer efectivo el pago de las aludidas recompensas.

Una vez cumplimentados estos plazos que se establecen, en el momento de la publicación del Convenio, con el fin de dar facilidades a las Empresas, los productores percibirán en el día que cumplan sus períodos de antigüedad antes mencionados, o bien el importe total, en el primer caso de diez años, o bien las diferencias entre los ya percibidos y las cantidades a recibir por dichos devengos en los restantes casos.

Cláusula número catorce.— Se acuerda y establece suprimir los topes de percepción de quinquenios hoy señalados en la Reglamentación laboral para la Industria Siderometalúrgica, quedando por lo tanto en número ilimitado la consecución de los mismos.

Cláusula número quince.— Se establece que las Empresas dotarán a todo su personal de la ropa de trabajo necesaria para el desempeño de sus actividades laborales.

Cláusula número dieciséis.— Se estipula que el régimen de disciplina en el trabajo, en lo concerniente a faltas y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación laboral correspondiente y a las normas que se plasmen en los Reglamentos de Régimen Interior de las Empresas afectados sobre esta materia.

Peón ordinario.— Salario anual, 14.414,40 pesetas.

Salario diario, 48,69 pesetas.

Salario-hora, 6,08 pesetas.

Peón especialista.— Salario anual, 15.715,70 pesetas.

Salario diario, 53,09 pesetas.

Salario-hora, 6,63 pesetas.

Oficial de 3.^a — Salario anual, 16.116,10 pesetas.

Salario diario, 54,78 pesetas.

Salario-hora, 6,84 pesetas.

Oficial de 2.^a — Salario anual, 17.617,60 pesetas.

Salario diario, 59,51 pesetas.

Salario-hora, 7,43.

Oficial de 1.^a — Salario anual, 19.019 pesetas.

Salario diario, 64,25 pesetas.

Salario-hora, 8,03 pesetas.

Nota.— En estos salarios van incluidos los siguientes conceptos:

El salario correspondiente a los 365 días del año.

Diez días de gratificación por 18 de Julio.

Diez días de gratificación por Navidad, y

Beneficios el 4 %.

Para conseguir el salario-hora profesional se han tenido en cuenta los siguientes extremos:

Una vez obtenido el salario anual, se ha dividido el mismo entre 296 días efectivos de trabajo. Se han descontado 52 domingos, 7 fiestas no recuperables y los 10 días de vacaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 2 de enero de 1962.— El Delegado de Trabajo ejerciente, Javier de Palacios y Colá.

Núm. 69

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos ejecutivos E-28 de 1961, promovidos por Mariano Moya Villanueva, contra Manuel Tello Ostáriz, sobre accidente de trabajo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con el 25 % de rebaja del avalúo, el inmueble que a continuación se detalla, embargado en dichos autos a la parte ejecutada:

Casa sita en la calle Sayas, número 2, de La Almunia de Doña Godina, que consta de planta baja, piso y graneros, de unos sesenta y cuatro metros de superficie, y cuyos linderos son: Por la derecha entrando, con

Luciano Latorre; izquierda, Pascual Sierra Aisa, y espalda, con Pascual Sierra y Luciano Latorre.

El embargo trabado responde de la cantidad de 10.226,75 pesetas, más otras 2.000 pesetas presupuestadas para costas.

El expresado inmueble ha sido valorado en la cantidad de 90.000 pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Predicadores, 56), se ha señalado el día 10 de febrero del corriente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 % del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor ejecutante.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 77

BADULES

El día que haga veinte a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, o si fuera festivo el inmediato siguiente, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las once horas, el arriendo del horno de pan cocer de propiedad de este Municipio.

Las condiciones por las que se ha de llevar a efecto este arriendo se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas puedan interesarles.

Badules, 4 de enero de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5

FUENTES DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas y jurídicas que ha de regir la subasta de las fincas siguientes:

Porción de la parcela 306 del polígono 7, en el «Chopar», de 2-03-29 hectáreas, por el precio anual equivalente a 1.040 kilogramos de trigo, actualmente 2.496 ptas.

Porción de la parcela 328 del polígono 7, en «Ebro Viejo», de 8 18-03 hec-

táreas, por el precio anual equivalente a 4.584 kilogramos de trigo, actualmente 11.001,60 ptas.

Parcela número 226 del polígono 35, en «Las Cavadas», de 1.46.40 hectáreas, por el precio anual equivalente a 750 kilogramos de trigo, actualmente 1.800 ptas., permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para su examen y reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El undécimo día hábil (por motivo de urgencia) a contar desde el siguiente, también hábil, al en que fine el plazo del trámite anterior, se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial, a las once horas, admitiéndose proposiciones en Secretaría hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Timbre del Estado de 6 pesetas.

Esta subasta no precisa autorización superior.

Podrá optarse a la subasta de una o de la totalidad de las parcelas.

Garantía provisional, el 3 por 100 del tipo señalado a cada una; definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las restantes condiciones, en el pliego general obrante en Secretaría.

Fuentes de Ebro, 30 de diciembre de 1961.— El Alcalde, Francisco Abadía.

Modelo de proposición

D....., de años de edad, vecino de....., en nombre propio (o en representación de D....., vecino de....., según poder bastante que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de la finca rústica, polígono....., parcela....., del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, cuyo extracto fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza núm....., correspondiente al día de enero de 1962, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad equivalente a..... kgs. de trigo (en letra).

Núm. 78

NOMBREVILLA

Ajustada al Plan general y expediente redactado, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar, el día 9 de febrero próximo, la subasta del siguiente aprovechamiento:

Labor y siembra de 16 hectáreas en el monte «Los Comunes», núm. 119 d) de este Municipio, por el tipo de tasación en alza de 1.600 pesetas por año. El arriendo-subasta comprenderá cinco años, o sea desde el año forestal 1961-62 hasta el año 1965-66,

terminando, por tanto, en 30 de septiembre de 1966.

Nombrevilla, 4 de enero de 1961.— El Alcalde, Antonio Castillo.

Núm. 76

QUINTO DE EBRO

Durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallará expuesto al público el proyecto de alcantarillado de esta villa, a los efectos del artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Quinto, 4 de enero de 1962.— El Alcalde, Antonio Ullaque.

Núm. 73

RICLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricla (Zaragoza);

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de varias obras y servicios municipales, entre los que figuran la adquisición de solares para viviendas subvencionadas, adquisición e instalación de una báscula-puente, afirmado de la calle Travesía, ampliación del cementerio municipal, reforma de las instalaciones del alumbrado público, etc., etc., queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Ricla, 5 de enero de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 71

VELILLA DE EBRO

Por el plazo de quince días, y a los efectos de publicidad y reclamaciones, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que a continuación se expresa:

Lista cobratoria de cuotas para la aportación total que corresponde a este Municipio por la proyectada instalación del servicio telefónico.

Velilla de Ebro, 5 de enero de 1962.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 52

ALVAREZ IBANEZ (Joaquín), de treinta años, casado, sin profesión, hijo de Miguel y María, natural de Ricla (Zaragoza), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Plasencia en el término de diez días, para ser reducido a prisión por razón del sumario número 180 de 1961, que contra el mismo se sigue por delito de estafa, expidiéndose esta requisitoria en méritos del número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 65

PEREZ NAVARRO (Tomás Angel), hijo de José y de Florencia, natural de Zaragoza, de estado casado con D.ª Carmen Bengoa Muñoz, de profesión Teniente del Cuerpo de Armamento y Construcción, de 46 años de edad, de estatura 1'700 metros aproximadamente, pelo rubio, barba poblada y ojos pardos, domiciliado últimamente en Madrid (Pacífico, 75), y posteriormente en Zaragoza o provincia, en ignorado domicilio, comparecerá en el término de veinte días ante el Coronel Juez del Juzgado militar permanente número 1 del Ejército del Norte de Africa, D. Fernando de la Iglesia Rodríguez, en la plaza de Ceuta, en la causa número 7 de 1960, instruida contra el mismo por el supuesto delito de sacar un motor «Diesel» de la chatarra de la Maestranza de Artillería y venderlo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 24

SABADELL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por proveído de fecha de ayer dictado en el expediente de dominio que se sigue en este Juzgado a instancia de D.^a Magdalena Estapé March, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana, o sea un trozo de terreno situado en el pueblo de Barbará, calle del Mediodía, que mide de ancho veintidós palmos y de fondo, en el lado Poniente, ciento noventa y tres palmos, y en el de Oriente ciento ochenta palmos, conteniendo una superficie aproximada de cuatro mil ciento tres palmos cuadrados, equivalente a ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Lindante: Frente o Sur, calle Mediodía; derecha entrando, terreno de D. Pedro y D. José Estapé; izquierda, otro de Jaime Prats Vilaró, y Norte, camino de tres metros diez milímetros de ancho. Inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 12, libro 12 de Barbará, folio 128, finca 444 inscripción 1.^a

En la actualidad la finca esta edificada, y cuya descripción, como tal edificio, se hace así:

Una casa situada en término de Santa María de Barbará, que se compone de planta baja y piso con patio detrás, calle del Mediodía, número 39, edificada sobre un solar de cuatro mil ciento trece palmos cuadrados, aproximadamente, iguales a quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Lindante: por Mediodía, con la calle de Mediodía, que hace de frente, denominada antes calle Nueva; por Poniente o derecha saliendo, con terreno establecido a los padre e hijo Pedro y José Estapé; por Oriente o izquierda, con casa de Jaime Prats Vilaró, y por Norte o detrás, con terreno de D. Pablo Armengol, destinado para camino de tres metros cien milímetros cuadrados.

Por el presente se cita a D. Esteban Estapé Galvany, como titular registral, como transmitente y como persona a quien figure amiliada la finca a su favor, o a sus ignorados herederos, y a D. Pablo Armengol Llobet, como titular del derecho real inscrito y vigente, o a sus herederos ignorados, para que,

dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sabadell a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 67

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 811 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Luis Infante Calvo, de 51 años, hijo de Alejandro y Josefa, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, 2.^o), el día 19 del actual y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar juicio por alcoholismo.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 70

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE EPILA

Por el presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal a la Asamblea plenaria que ha de celebrarse el día 14 del corriente mes, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.^o Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.^o Aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas del año 1961.

3.^o Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1962.

4.^o Aprobación, si procede, de la lista cobratoria para atender a los gastos del año 1962.

5.^o Lectura de instancia presentada por los Guardas de esta Hermandad sobre aumento de sueldo.

6.^o Ruegos, preguntas y proposiciones.

Epila, 4 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 70

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LETUX

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General a todos los partícipes de este término municipal para el próximo día 11 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, la cual ha de tener lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.^o Examen de la Memoria que ha de presentar el Sindicato, y correspondiente al año 1961.

2.^o Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año 1962.

3.^o Elección de Presidente, Vocales del Sindicato y Jurado que han de reemplazar a los que, respectivamente, cesan.

Letux, 3 de enero de 1962.—El Presidente, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número sueldo: 3 ptas. año corriente, y 6 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones